



## Decálogo para atender **de forma respetuosa** las acciones estudiantiles en la conmemoración del 8M:

1. La Universidad es un espacio **abierto a la libre manifestación de las ideas y la libertad de expresión de su comunidad.**
2. No se **cuestiona ni se incentiva el cuestionamiento** a las manifestaciones estudiantiles.
3. No se **criminaliza a quien organiza, promueve o realiza acciones para denunciar** públicamente situaciones o hechos que suceden en los espacios educativos de la UG.
4. **No se niega el acceso a las alumnas o alumnos ni otros miembros de la comunidad universitaria** manifestantes a espacios comunes.
5. **No se quitan ni destruyen los tenderos ni cualquier forma de expresión** en que se denuncia violencia contra las mujeres o personas de la diversidad sexual.
6. **Cuando sea pertinente, se orientará a las personas que organizan o denuncian** para que las denuncias públicas se formalicen de manera primaria, en reportes ante el Programa Institucional de Igualdad de Género.
7. **Se fortalecerá la función de las personas de primer contacto** para que, entre otras acciones, promuevan las medidas de autocuidado a denunciantes y organizadoras, por ejemplo, en proteger las imágenes y/o videos de las personas menores de edad y en dirigir otras condiciones que puedan vulnerar los derechos de terceros tales como publicar o difundir fotografías o cualquier otro dato personal de presuntos agresores.
8. **Se escucha y no se victimiza** a las personas señaladas en tenderos como presuntos agresores.
9. **Se informa que los tenderos constituyen un ejercicio del derecho a la expresión o protesta** que no constituyen en sí mismos un reporte o acusación, por lo que no se le debe de dar un tratamiento como tal.
10. **En todas las manifestaciones o acciones de denuncia públicas es muy probable la participación de personas menores de edad**, por lo que cualquier acto debe ser privilegiado y tomar todas las previsiones posibles e institucionales bajo esta premisa, pues su no observación se podría traducir en una afectación mayor a adolescentes.



**Notas importantes:**

1. Para fortalecer esta postura institucional, este Decálogo se **debe socializar con el personal**.
2. Se debe informar al **enlace de género del plantel, al enlace de género del CNMS y al Programa Institucional de Igualdad de Género** sobre las acciones estudiantiles que tengan lugar en los planteles.
3. Solicitar con el personal, tener especial seguimiento al punto 5 de este decálogo.
4. En el caso de presentarse algún hecho que podría ser constitutivo de delito, informar de inmediato a la autoridad de la escuela.
5. Tener a la mano los números de emergencia (protección civil, ambulancia, etc.)
6. Hay que recordar que, la solicitud de acceso a los planteles de parte de los medios de Comunicación se debe tramitar vía la Dirección de Comunicación y Enlace de la UG, y se debe tener presente que la comunidad estudiantil de las ENMS es en su mayoría menor de edad.